

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (1.^a edición. Convocatoria única)

Vicerrectorado de Ordenación Académica Universidad CEU-Fernando III

1. Introducción y marco de referencia

En el contexto actual, la docencia se enfrenta a desafíos significativos que requieren una transformación profunda y continua. La innovación educativa se presenta como una herramienta esencial para abordar estos retos y mejorar la calidad de la enseñanza. Con este fin, se realiza la convocatoria de proyectos de innovación con el objetivo de fomentar prácticas docentes innovadoras efectivas.

La innovación educativa implica la introducción de nuevas metodologías, recursos y estrategias que transforman la forma de enseñar y aprender. Este enfoque no solo responde a las demandas de una sociedad en constante cambio, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentar los retos del futuro; a través de la implementación de métodos dinámicos y participativos favorece que los estudiantes desarrollen habilidades y competencias transversales, tales como el pensamiento crítico, la capacidad transformadora, el crecimiento autónomo, la colaboración, la comunicación, el compromiso ético, además de facilitar la personalización del aprendizaje, adaptándolo a los diferentes estilos, ritmos y necesidades. Asimismo, los proyectos de innovación ofrecen a los docentes la oportunidad de actualizar sus conocimientos y diversificar sus estrategias didácticas, permiten identificar y difundir buenas prácticas, ya que pueden servir como modelos replicables en otras áreas y niveles educativos, y contribuyen a la mejora general del sistema educativo. Entre otros beneficios, se observa el fomento de la colaboración interdisciplinaria, el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo y el enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, la convocatoria de proyectos de innovación para la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje es una iniciativa que pretende la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje universitario, adaptado a los desafíos del siglo XXI y para el aprovechamiento de los estudiantes de nuestra Universidad. Invitamos a todos los docentes a participar activamente en esta convocatoria y a contribuir con sus ideas y propuestas innovadoras.

2. Modalidades de los proyectos

Tendrán cabida en la convocatoria 2025/2026 propuestas cuyo objetivo sea mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de aumentar su calidad en lo que se refiere a la formación de los alumnos. En esta convocatoria se establecen cinco modalidades o tipos de proyectos, cuatro de ellos para docencia universitaria y uno para docencia no universitaria:

Modalidad A. Proyectos de innovación de líneas estratégicas o prioritarias

Destinada a aquellos proyectos que promuevan y fomenten las líneas generales que se detallan a continuación:

- a) El fomento del uso de la plataforma virtual de la universidad (Blackboard) en la docencia, así como la incorporación de contenidos digitales en dicha plataforma, como estrategia de enseñanza, aprendizaje y evaluación, tanto para docencia on-line como docencia presencial.
- b) Fomento del uso y desarrollo de otras herramientas audiovisuales y digitales al alcance del profesorado (Office 365, aplicaciones con licencia educativa, aplicaciones CEU, empleo de microvídeos en la docencia, inteligencia artificial, etc.).
- c) Innovación en didáctica de materias STEAM, con el objetivo de despertar vocaciones científicas y artísticas para los empleos del mañana; enfocada a ámbitos STEAM (Ciencia, tecnología y creatividad al servicio del bien común).
- d) La innovación y/o adaptación de métodos de enseñanza (como, por ejemplo, estudio de casos, aprendizaje cooperativo y colaborativo, aprendizaje basado en problemas o aprendizaje orientado a proyectos, aprendizaje basado en retos, etc.) que fomenten la adquisición de competencias, bien sean específicas de una asignatura o transversales, tales como el pensamiento crítico, la capacidad transformadora, el crecimiento autónomo (incluye aprendizaje permanente y planificación y gestión del tiempo), la colaboración, la comunicación (incluye comunicación oral, comunicación escrita) y el compromiso ético.
- d) El intercambio de ideas y conocimientos entre alumnos de diferentes titulaciones, asignaturas y ámbitos profesionales con objeto de contribuir a un mejor logro de las competencias propias de la titulación y/o asignatura, favorecer el trabajo en equipo y contribuir a una mejor integración universitaria de los estudiantes.
- e) La elaboración de recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe y/o la integración del alumno internacional.
- f) El fomento del emprendimiento y la proyección profesional del estudiante.
- g) La Simulación Clínica: diseño y desarrollo de casos clínicos simulados.

Modalidad B. Proyectos de innovación con proyección o implicación social

El Aprendizaje y Servicio se plantea como una nueva manera de enseñar al estudiante, de modo que simultáneamente a la formación y adquisición de conocimientos se realiza una actividad solidaria prestando un servicio a la sociedad, fomentando el crecimiento humano y profesional de estudiantes y profesores y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa.

Las líneas generales que se pueden abordar en estos proyectos son las siguientes:

- a) Solución de problemas sociales: pobreza, desigualdad, dificultades de acceso a la educación, dificultades de acceso a la salud.
- b) Conservación del medio natural y sostenibilidad.
- c) Promoción y preservación del patrimonio y las tradiciones locales.
- d) Impulso del emprendimiento: innovación y desarrollo de habilidades emprendedoras.
- e) Otras líneas que tengan como finalidad la mejora de la sociedad y el crecimiento humano y profesional.

Modalidad C. Proyecto de innovación transversal

Esta modalidad corresponde a aquellos proyectos que afecten de manera global a un grado específico y que por tanto supongan una innovación para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o investigadora que afecta a diferentes asignaturas universitarias.

Requieren de la colaboración de docentes de diferentes áreas de conocimiento y de alumnos, con el objetivo de afrontar problemáticas o desafíos que afecten a distintas asignaturas, incluso a diferentes Grados, para transformar y mejorar la experiencia del aprendizaje. Promueven la interdisciplinariedad y la aplicación de conocimientos, la mejora de la calidad de la enseñanza y la motivación de los estudiantes.

Las líneas generales que se pueden abordar en estos proyectos son las siguientes:

- a) Creatividad e Innovación: fomentan la capacidad de generar ideas nuevas y originales, así como la habilidad para implementar soluciones innovadoras.
- b) Trabajo en Equipo Interdisciplinar: promueven la colaboración entre estudiantes de diferentes disciplinas, mejorando sus habilidades de comunicación y cooperación.
- c) Responsabilidad Social y Ética: desarrollan el compromiso ético y ciudadano de los estudiantes, así como su sensibilidad hacia temas sociales.
- d) Emprendimiento Innovador: impulsan el espíritu emprendedor y la capacidad de gestionar proyectos de manera autónoma.
- e) Inteligencia Social: ayudan a los estudiantes a mejorar sus habilidades interpersonales y su capacidad para trabajar en contextos multiculturales.

Modalidad D. Otros proyectos de innovación destinados a mejorar la docencia y la formación universitaria

Otros proyectos no contemplados en los modelos anteriores.

Modalidad E. Proyectos de innovación en educación destinados a mejorar la docencia y la formación de los alumnos de otros centros no universitarios

En esta modalidad se incluyen aquellos proyectos en los que pueden participar alumnos universitarios y no universitarios.

Será requisito que el proyecto de innovación se aplique como mínimo a la totalidad de alumnos que constituyan un grupo completo de cada una de las asignaturas en las que se desarrolle (quedan excluidos de esta norma los proyectos englobados en la Modalidad B). Sin embargo, en casos extraordinarios y mediante la correspondiente justificación, se podrán presentar proyectos que afecten a un grupo reducido de alumnos (de la misma asignatura o no).

3. Destinatarios y requisitos

Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar en los proyectos objeto de la presente convocatoria equipos formados por profesores y personal no docente de la UF3, con un mínimo de DOS profesores por equipo. Igualmente se podrán incorporar colaboradores externos que aporten valor al proyecto cuya viabilidad será valorada por la Comisión de evaluación, tal como se detalla en el apartado 7.
- b) Cada equipo de trabajo tendrá un coordinador, quien asumirá las responsabilidades de gestión derivadas de la participación en la presente convocatoria. El coordinador necesariamente ha de pertenecer a la UF3.
- c) Sólo se podrá ser coordinador de UN proyecto de innovación y ningún participante podrá tomar parte en más de DOS proyectos de innovación (sea coordinador o no). Quedan excluidos de esta norma aquellos proyectos transversales que afecten a todas o gran parte de las titulaciones de la Universidad.
- d) Una vez concedido el proyecto, para modificar la composición del equipo habrá que solicitarlo, de manera justificada, al Vicerrectorado de Ordenación Académica (VOA) con la suficiente antelación y con el correspondiente visto bueno de los responsables académicos.

4. Duración

Los proyectos de innovación para la mejora de la calidad educativa tendrán una duración de TRES cursos académicos; excepcionalmente podrán tener una duración de DOS cursos.

5. Financiación

Se podrá solicitar la financiación de los gastos derivados de la realización del proyecto hasta un máximo de 800 euros totales por proyecto (aquellos proyectos que soliciten una financiación superior serán desestimados). De la misma forma, se podrán solicitar proyectos sin financiación.

Se especificará la dotación presupuestaria solicitada para cada curso, no pudiendo sufrir modificaciones a lo largo de la duración del proyecto.

Las partidas destinadas a los Proyectos de Innovación deben ejecutarse todos los cursos tal como se han planificado, ajustándose a lo previsto cada año, puesto que los presupuestos de la Universidad se ejecutan por curso académico. No cabe la posibilidad de pasar de un curso a otro si no se ha gastado. De igual manera, no se puede realizar un gasto mayor y compensarlo descontándolo en los próximos cursos.

La concesión o no de la financiación queda a criterio de la Comisión evaluadora del proyecto.

6. Procedimiento y plazos

El coordinador del proyecto deberá completar y enviar el siguiente [cuestionario](#), donde indicará el título del proyecto, modalidad, participantes y duración.

A continuación, se subirán en la siguiente [carpeta](#) los datos y la memoria del proyecto, completados en esta [plantilla](#).

Finalizado el proceso de solicitud, se enviará desde el VOA un correo informativo a todos los integrantes del proyecto.

El plazo para presentar la Solicitud y Memoria de los proyectos finaliza el 30 de septiembre de 2025 a las 23:59 h.

La Comisión evaluadora comunicará la resolución a partir del 15 de octubre de 2025.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Todos los trámites relativos a esta solicitud serán realizados por el coordinador del proyecto, que será el responsable de entregar la documentación y el único interlocutor válido con el Vicerrectorado (VOA).

Una vez se comunique a los solicitantes la resolución de la Comisión evaluadora, y el coordinador del proyecto firme la aceptación de dicha resolución, los coordinadores y todos los firmantes de cada proyecto concedido se comprometen a aceptar las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica la Memoria de resultados finales del proyecto, según corresponda:

- Proyectos de dos cursos, que finalizan en el curso 2026/2027: 15 de junio de 2027.
- Proyectos de tres cursos, que finalizan el curso 2027/2028: 15 de junio de 2028.

2. Los firmantes de los Proyectos que reciban financiación se comprometen a hacer llegar las correspondientes facturas al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 31 de mayo de cada curso académico.

Este requisito resultará imprescindible para que se haga efectiva la financiación concedida.

3. Tanto en los proyectos de dos años académicos como en los de tres años académicos se presentará un informe anual de seguimiento donde se describan los logros alcanzados y las dificultades presentadas, mediante el formulario correspondiente, antes del 15 de junio de cada curso académico.

4. Participación en Jornadas de Innovación Educativa anuales. En junio, mientras que el proyecto esté vigente o recién finalizado este, cada grupo de trabajo presentará los avances en su proyecto de innovación educativa en unas jornadas que permitirán promover el análisis de experiencias, el intercambio y la reflexión, dar a conocer y difundir los estudios e

investigaciones realizadas o el estado de estos estudios e investigaciones, con la finalidad de favorecer la transferibilidad y crear dinamismo y vías de colaboración. Eventualmente, se propondrá también la participación de algunos grupos de trabajo en el Congreso de Innovación Educativa del Grupo InterCEU.

El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio para dar por finalizado el proyecto y poder emitir el correspondiente certificado de participación de los firmantes de los proyectos en la presente convocatoria.

5. Se valorará positivamente para futuras convocatorias la existencia de publicaciones y la calidad de estas, fruto del proceso investigador llevado a cabo en el proyecto. Dichas publicaciones deberán ser efectivas antes de finalizar el último año del proyecto (se admite certificado de aceptación).

6. Se valorará especialmente que los participantes del proyecto hayan tenido experiencia o realizado una formación previa sobre la temática de este. En caso de no existir esta formación, en la solicitud deberá establecerse el mecanismo para llevar a cabo la formación durante el primer año del proyecto. El gasto de esta formación podrá estar incluido en el presupuesto del proyecto.

7. Una vez finalizado el proyecto deberá ser integrado en la Guía Docente de la asignatura si se mantiene la innovación educativa en la asignatura.

8. Criterios de evaluación de solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Innovación, formada por la Vicerrectora de Ordenación Académica, los miembros representantes de cada centro en la Comisión de Innovación Educativa para la Mejora de la Calidad Educativa y un miembro de la Unidad de Apoyo a la Docencia.

Criterios de evaluación y orientaciones para la elaboración de la memoria:

1. Introducción y análisis de la situación

Se evalúa si la innovación está bien justificada, considerando su contexto y necesidad, basada en datos, evidencias y referencias bibliográficas que estén alineadas con las dimensiones de una docencia de calidad, tal como se presentan en las líneas de innovación de la convocatoria.

Orientaciones:

- Innovación contextualizada y problemática descrita con precisión.
- Aportación de evidencias sólidas o datos relevantes que respalden la necesidad del proyecto.
- Referencia a experiencias previas y/o fuentes bibliográficas que sustenten la propuesta de innovación, bien alineadas con las dimensiones de una docencia de calidad.

2. Objetivos y resultados esperados

Se evalúa si los objetivos de innovación están orientados hacia la mejora del aprendizaje, si existe coherencia entre la situación inicial y la situación final esperada, así como la precisión en la formulación de los resultados y la viabilidad para alcanzarlos.

Orientaciones:

- Resultados esperados: alineados con los objetivos de una docencia de calidad y enfocados en la mejora del aprendizaje. Precisos, medibles y viables. Permiten evaluar el impacto en el proceso educativo.
- Coherencia entre los objetivos y la situación de partida y la situación final.

3. Plan de trabajo y viabilidad de la innovación propuesta

Se evalúa la coherencia y estructura del plan de trabajo, incluyendo la definición de tareas y asignación de responsabilidades para su desarrollo. Asimismo, se considera su viabilidad en términos de carga de trabajo para garantizar el desarrollo del proyecto.

Orientaciones:

- Plan de trabajo estructurado y detallado: cronograma de tareas y etapas, actividades diferenciadas para el profesorado y el estudiantado, distribución clara de responsabilidades y plan de seguimiento sólido. Alineado con los resultados esperados del proyecto.
- Viabilidad del proyecto asegurada, planificación detallada de la carga de trabajo y los recursos disponibles, previsión de ajustes necesarios en el desarrollo del proyecto.

4. Evaluación del proyecto

Se evalúa la claridad y estructura del plan, asegurando que los indicadores y las evidencias propuestas estén alineados con los resultados esperados. También se valora la organización del proceso de recogida e interpretación de datos, para garantizar un análisis estructurado y riguroso.

Orientaciones:

- Plan de evaluación estructurado y completo. Presencia de instrumentos, técnicas y medios de recogida de información, momentos de evaluación y los agentes involucrados.
- Presencia de indicadores de logro y evidencias, alineados con los resultados esperados.
- Estrategia para el análisis de la información e interpretación de los datos (valoraciones del profesorado, estudiantes, productos entregados y resultados de aprendizaje).

5. Impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su difusión

Se evalúa el impacto potencial del proyecto en la enseñanza-aprendizaje, su difusión y aplicación en distintos contextos educativos, valorando su eficacia y transferencia, así como las acciones previstas para compartir las experiencias y los resultados.

Orientaciones:

- Posibilidad de impacto claro y positivo en la enseñanza-aprendizaje.

- Planteamiento de acciones para la permanencia y continuidad de los resultados de la innovación una vez finalizado el proyecto.
- Estrategias de aplicación de la innovación en distintos contextos para su transferencia.
- Plan de difusión de resultados: congresos, publicaciones académicas y encuentros o jornadas con docentes y estudiantes

6. Carácter novedoso

Se evalúa el carácter novedoso de la propuesta y los cambios en las metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente su contribución a la transformación de las prácticas educativas.

Orientaciones:

- Enfoque innovador, introducción de nuevas formas de enseñanza y aprendizaje para abordar problemas detectados o mejorar procesos de aprendizaje.
- Potencial para generar un impacto significativo en la metodología educativa y en los procesos de aprendizaje.

7. Información curricular en innovación educativa del equipo

Se recogen la experiencia y las aportaciones del equipo en innovación educativa, destacando su trayectoria y participación en proyectos de innovación y mejora educativa.

Orientaciones:

- Presentación de publicaciones relacionadas con el tema del proyecto o con temas de docencia universitaria y/o de innovación educativa en revistas, congresos nacionales e internacionales.

El número máximo de proyectos previstos concedidos será de 10. Los proyectos denegados podrán ser reformulados y solicitados en futuras convocatorias por parte del equipo de trabajo. Por tanto, la presentación del proyecto no implica su aprobación. Tras su estudio se notificará qué grupos son concedidos, así como los detalles (financiación, plazos, etc.).

En lo que se refiere a la financiación y duración del proyecto, la Comisión evaluadora podrá decidir conceder una cantidad inferior a la demandada y/o variar la duración de este, si considera que ello no supondrá un impacto reseñable en los objetivos del proyecto.

Serán desestimados los proyectos cuya financiación solicitada supere los 800 €.

En el caso de que algún proyecto esté coordinado por algún miembro de la Comisión, la evaluación de este será realizada por el resto de los miembros de la Comisión, siguiendo los mismos criterios expuestos anteriormente.